



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

el Jefe Noble, D. Pedro Chico Gurruman, D. Alonso Antonio Carrero Poca procurador judicial General D. Diego Carrero Poca y D. Joseph Mariano Piñ, Revendedores como Concilio y Decretos para pagar y conpagar las cosas pertenecientes a ambos May. de crearon lo siguiente de crearon digo que noario en este de agosto. Una Brevedad de pagada por el Sr. Juan Melanconia y el Alcalde Mayor de este partido y junta en ella un Real orden librado por el Sr. Conde de Castilla su Jefe de diez y siete de Mayo de este año por la que se manda se prendan los señores y señoras de mala vida como las señoras que y vienen tanto al yre machica del año de noventa y diez de Mayo de este año y por su Merced. Vista de crearon se guarden los libros y para su observancia se ponga en el libro capitular para que al tiempo de la eleccion de Justicia en cada un año se tenga presente con esta Real yre machica.

apremio se hizo notoria y leio en este de agosto. Una Brevedad de pagada por el Sr. Conde de este Reyno y junta en ella una Real provision de su Merced y de su Real yre machica Consejo de Castilla su Jefe de diez y siete de Mayo de este año se manda se guarden y se pongan en custodia y en la Justicia todos los libros de los señores y señoras de mala vida que se guardan de sus provisiones y por su Merced. Vista de crearon se guarden los libros y para su observancia.

de crearon su Merced que ya en el tiempo de la junta de Conciencia se haya para de ardo el nigo del yorido para que en caso de falta el yre machica mandaron se noifique al depositario que se en base a la junta

